

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
Aprobado con Resolución Ministerial N° 0068/RE, del 28 de enero de 2010													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER (*)	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(en %UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación previa	Posi-tivo				Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN (*)
ARCHIVO GENERAL Y DOCUMENTACIÓN (*)													
1	Autenticación de firma de funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores. - Ley N° 27444, artículo 128º, publicada el 11/04/2001.	PRESENTAR: 1. Documento original donde figura la firma del funcionario competente de Misión y/o Cancillería.		Gratuito		X				Mesa de Partes (Dirección: Jr. Lampa N°535, Lima)	Director de Archivo General y Documentación	Director de Archivo General y Documentación Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Secretario General Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional- Oficina de Gestión Documental y Archivo													
2	Certificación negativa de existencia de documentos relacionados con actuaciones vinculadas al Ministerio de Relaciones Exteriores. - Ley N° 27444, artículo 197º, publicada el 11/04/2001.	PRESENTAR: 1. Solicitud escrita en Mesa de Partes o formato electrónico. (Nota: La presentación electrónica debe ser regularizada con presentación física dentro de los tres días siguiente).		Gratuito		X				Mesa de Partes y/o en dirección electrónica Informes @ree.gob.pe (Dirección: Jr. Lampa N°535, Lima)	Director de Archivo General y Documentación	Director de Archivo General y Documentación Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Secretario General Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional- Oficina de Gestión Documental y Archivo													
3	Fotocopia legalizada de documento. - Ley N° 29357, artículo 6º, inciso24, publicada el 13/05/2009. - Ley N° 27444, artículo 43.2, publicada el 11/04/2001	PRESENTAR: 1. Solicitud escrita. 2. Recibo de pago.		0.164%	5.90	X				Sala de Investigaciones del Archivo Central (Dirección: Jr. Lampa N°535, Lima)	Director de Archivo General y Documentación	Director de Archivo General y Documentación Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Secretario General Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional- Oficina de Gestión Documental y Archivo													
4	Transcripción certificada de información. - Ley N° 27444, artículo 110º, publicada el 11/04/2001.	PRESENTAR: 1. Solicitud escrita en Mesa de Partes. 2. Recibo de pago.		0.319% hasta 3 folios 0.158% por cada folio adicional	11.50	X				Mesa de Partes y/o en dirección electrónica Informes @ree.gob.pe (Dirección: Jr. Lampa N°535, Lima)	Director de Archivo General y Documentación	Director de Archivo General y Documentación Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Secretario General Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional- Oficina de Gestión Documental y Archivo													
DIRECCIÓN DE TRATADOS													
5	Certificación de copias de Tratados, Convenios, Acuerdos, Convenciones y demás Instrumentos Internacionales. - Ley N° 29357, artículo 6º, publicada el 13/05/09.	PRESENTAR: 1. Solicitud escrita.		Gratuito				X	15 (quince)	Mesa de Partes (Dirección: Jr. Lampa N°535, Lima)	Director de Tratados	Director de Tratados Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Secretario General Plazo para pre sentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Dirección General de Tratados													
6	Certificado de Registro de Tratados, Convenios, Acuerdos, Convenciones y demás Instrumentos Internacionales.	PRESENTAR: 1. Solicitud escrita.		Gratuito		X				Mesa de Partes	Director de Tratados	Director de Tratados	Secretario General

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado con Resolución Ministerial N° 0068/RE, del 28 de enero de 2010													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER (*)	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						Auto-mático	Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN (*)	APELACIÓN
	- Ley N° 29357, artículo 6, publicada el 13/05/09.									(Dirección: Jr. Lampa N°535, Lima)		Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Plazo para pre sentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Dirección General de Tratados													
7	Certificado de Vigencia de Tratados, Convenios, Acuerdos, Convenciones y demás Instrumentos Internacionales. - Ley N° 29357.artículo 6° publicada el 13/05/09.	PRESENTAR: 1. Solicitud escrita.		Gratuito		X				Mesa de Partes (Dirección: Jr. Lampa N°535, Lima)	Director de Tratados	Director de Tratados Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Secretario General Plazo para pre sentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Dirección General de Tratados													
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN(*)													
8	Oficialización de eventos internacionales. - Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, artículo 6°, inciso 8, publicada el 13/05/2009 - Decreto Supremo N° 001-2001-RE, Oficialización de eventos internacionales, artículos 1° y 2°, publicado el 04/01/2001.	PRESENTAR: 1. Oficio del Sector que corresponda según la especialidad del evento. OBSERVACIÓN: El Ministerio de Relaciones Exteriores publicará en su página web la resolución ministerial de oficialización. Los interesados podrán, a su criterio y con sus propios recursos, publicarlo en el diario oficial.		Gratuito				X	15 (quince)	Mesa de Partes (Dirección: Jr. Lampa N°535, Lima)	Ministro de Relaciones Exteriores	Ministro de Relaciones Exteriores Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	
Nota: El trámite es atendido por la Secretaria General													

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado con Resolución Ministerial Nº 0068/RE, del 28 de enero de 2010														
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER (*)	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(en %UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN (*)	APELACIÓN	
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS														
9	Internamiento de mobiliario, equipaje, menaje de casa y efectos personales de Funcionario peruano con status diplomático que ha desempeñado funciones en el exterior, cuando el convenio con el órgano internacional establece derecho a liberación a su retorno al Perú. - Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 136-1994-EF, artículo 4º, publicado el 27/10/1994. - Decreto Supremo Nº 130-2003-RE que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, artículos 24º y 29º, publicado el 11/1 2/2003. - Ley Nº 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, artículo 11º, Inciso a) y d), publicada el 19/10/2003. - Ley Nº 28359 Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, artículo 14º, publicada el 13/10/2004. - Ley Nº 28689 que Modifica el artículo 11º de la Ley Nº 28091, publicada el 18/03/2006. - Decreto Supremo N° 028-2006-DE/SG, que aprueba el Reglamento del Personal Militar de las Fuerzas Armadas en Misión Diplomática, artículo 4º, publicado el 14/12/2006. - Ley Nº 28857 Ley del Régimen de personal de la Policía Nacional, artículo 19º, inciso 19.6, publicada el 27/07/2006.	PRESENTAR: 1. Solicitud dirigida al Director General de Desarrollo de Recursos Humanos al concluir funciones en el exterior. 2. Copia de Resolución de traslado y pasaporte. 3. Lista de menaje de casa o efectos personales a liberar con precios referenciales, por un monto no mayor a US\$ 20,000. 4. En caso de Organismo Internacional presentar los mismos requisitos y constancia de término de funciones emitida por su institución.		Gratuito					X	7 (siete)	Mesa de Partes (Dirección: Jr. Lampa Nº535, Lima)	Director General de Desarrollo de Recursos Humanos(*)	Director General de Desarrollo de Recursos Humanos(*) Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Secretario General Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. Nº 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Oficina General de Recursos Humanos.														
10	Internamiento de vehículo de funcionario peruano con status diplomático que ha desempeñado funciones en el exterior, cuando el convenio con el organismo internacional establece derecho a liberación a su retorno al Perú. - Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 136-1994-EF, artículo 4º, publicado el 27/10/1994. - Decreto Supremo Nº 130-2003-RE que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, artículos 24º y 29º, publicado el 11/1 2/2003. - Ley Nº 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, artículo 11º, Inciso a) y d), publicada el 19/10/2003. - Ley Nº 28359 Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, artículo 14º, publicada el 13/10/2004. - Ley Nº 28689 que Modifica el artículo 11º de la Ley Nº 28091, publicada el 18/03/2006. - Decreto Supremo N° 028-2006-DE/SG, que aprueba el Reglamento del Personal Militar de las Fuerzas Armadas en Misión Diplomática, artículo 4º, publicado el 14/12/2006. - Ley Nº 28857 Ley del Régimen de personal de la Policía Nacional, artículo 19º, inciso 19.6, publicada el 27/07/2006. - Decreto Supremo N° 010-2006-RE, artículos 4º, 5º y 6º, que establece disposiciones para la transferencia de vehículos internados al amparo de lo dispuesto en la Ley del Servicio Diplomático por parte de funcionarios del Servicio Diplomático de la República, publicado el 04/04/2006.	PRESENTAR: 1. Solicitud al concluir funciones en el exterior, por un período mínimo de 2 años. 2. Copia de Resolución de traslado y pasaporte. 3. En caso de Organismo Internacional presentar los mismos requisitos y constancia de término de funciones emitida por su institución. 4. Agregar en ambos casos factura del vehículo u otro documento que acredite su adquisición por el funcionario del Servicio Diplomático hasta el año calendario inmediatamente anterior a aquel en el que terminan sus funciones en el exterior.		Gratuito					X	7 (siete)	Mesa de Partes (Dirección: Jr. Lampa Nº535, Lima)	Director General de Desarrollo de Recursos Humanos(*)	Director General de Desarrollo de Recursos Humanos(*) Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Secretario General Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
Aprobado con Resolución Ministerial Nº 0068/RE, del 28 de enero de 2010

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER (*)	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						Auto-mático	Evaluación previa					RECONSIDERACIÓN (*)	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
Número y Denominación		Formulario /Código/ Ubicación	(en %UIT)	(en S/.)									
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. Nº 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Oficina General de Recursos Humanos.													
11	<p>Pensión de Sobrevivientes: Ascendientes.</p> <p>- Decreto Ley Nº 20530, que aprueba el Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley Nº 19990, artículo 36º publicado el 27/02/1974, modificado por Ley Nº 28449, Ley que establece nuevas reglas del Régimen de pensiones del Decreto Ley Nº 20530, artículo 7º, publicado el 30/12/2004.</p> <p>- Ley Nº 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, artículo 63º, publicado el 19/10/2003.</p> <p>- Decreto Legislativo Nº 894, Ley del Servicio Diplomático de la República, capítulo IX, artículo 37º, publicado el 25/12/1996.</p>	<p>PRESENTAR:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida a la Dirección General de Desarrollo de Recursos Humanos. Copia fedatada del documento de identidad del solicitante y/o apoderado. Declaración jurada con firma Legalizada del recurrente indicando lo siguiente: haber dependido económicamente del causante a la fecha de su fallecimiento, carecer de rentas e ingresos superiores al monto de la pensión que percibía o hubiera podido percibir el causante y la no existencia de cónyuge e hijos con derecho a pensión. Copia certificada del acta de defunción del causante. Copia certificada del acta de nacimiento del causante. 		Gratuito				X	30 (treinta)	Mesa de Partes (Dirección: Jr. Lampa N°535, Lima)	Director General de Desarrollo de Recursos Humanos(*)	Director General de Desarrollo de Recursos Humanos(*)	<p>Secretario General</p> <p>Plazo para presentar el recurso 15 días.</p> <p>Plazo para absolver el recurso 30 días.</p>
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. Nº 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Oficina General de Recursos Humanos.													
12	<p>Pensión de Sobrevivientes: Orfandad.</p> <p>- Decreto Ley Nº 20530, que aprueba el Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley Nº 19990, artículo 34º publicado el 27/02/1974, modificado por Ley Nº 28449, Ley que establece nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley Nº 20530, artículo 7º, publicado el 30/12/2004.</p> <p>- Ley Nº 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, artículo 63º, publicado el 19/10/2003.</p> <p>- Decreto Legislativo Nº 894, Ley del Servicio Diplomático de la República, capítulo IX, artículo 37º, publicado el 25/12/1996.</p>	<p>PRESENTAR:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida a la Dirección General de Desarrollo de Recursos Humanos. Si el solicitante es el curador, presentar la Resolución Judicial Certificada que lo acredite como tal. Copia fedatada del documento de identidad del solicitante y/o apoderado. Copia certificada del acta de defunción del causante. Copia certificada del acta de nacimiento del hijo menor de edad En caso de hijo mayor de edad por estudios: Sólo para los hijos que sigan estudios de nivel básico o superior y que hayan recibido pensión de orfandad como menor de edad, Certificado y/o Constancia de estudios fedatada. En caso de ser hijo incapacitado: <ul style="list-style-type: none"> - Copia de Resolución Judicial Certificada que declare la incapacidad - Copia de Resolución Judicial Certificada que declare consentida la resolución de incapacidad. 		Gratuito				X	30 (treinta)	Mesa de Partes (Dirección: Jr. Lampa N°535, Lima)	Director General de Desarrollo de Recursos Humanos(*)	Director General de Desarrollo de Recursos Humanos(*)	<p>Secretario General</p> <p>Plazo para presentar el recurso 15 días.</p> <p>Plazo para absolver el recurso 30 días.</p>
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. Nº 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Oficina General de Recursos Humanos.													

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado con Resolución Ministerial N° 0068/RE, del 28 de enero de 2010														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER (*)	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(en %UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN (*)	APELACIÓN	
13	<p>Pensión de sobrevivientes: Viudez.</p> <p>- Decreto Ley N° 20530, que aprueba el Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, artículo 32° publicado el 27/02/1974, modificado por Ley N° 28449, Ley que establece nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, artículo 7°, publicado el 30/12/2004.</p> <p>- Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, artículo 63°, publicado el 19/10/2003.</p> <p>- Decreto Legislativo N° 894, Ley del Servicio Diplomático de la República, capítulo IX, artículo 37°, publicado el 25/12/1996.</p>	<p>PRESENTAR:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida a la Dirección General de Desarrollo de Recursos Humanos. Copia fedatada del documento de identidad del solicitante y/o apoderado Acta de defunción. Copia certificada del acta de Matrimonio, emitida con posterioridad al fallecimiento del causante, con un máximo de 3 meses de antigüedad. Declaración Jurada con firma Legalizada de no tener hijos menores ni mayores incapaces con derecho a pensión. En caso de concurrir con hijos menores, copia certificada del acta de nacimiento de éstos. En caso de concurrir con hijos incapaces, copia Certificada de Resolución Judicial que declare consentida la sentencia de incapacidad. En caso que el solicitante sea de sexo masculino, declaración jurada con firma Legalizada de incapacidad para subsistir por sí mismo, carecer de renta o ingresos superiores al monto de la pensión o no estar amparado por algún sistema de seguridad social. 		Gratuito					X	30 (treinta)	Mesa de Partes (Dirección: Jr. Lampa N°535, Lima)	Director General de Desarrollo de Recursos Humanos(*)	<p>Director General de Desarrollo de Recursos Humanos(*)</p> <p>Plazo para presentar el recurso 15 días.</p> <p>Plazo para absolver el recurso 30 días.</p>	<p>Secretario General</p> <p>Plazo para presentar el recurso 15 días.</p> <p>Plazo para absolver el recurso 30 días.</p>
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Oficina General de Recursos Humanos.														
14	<p>Rectificación de Resolución por error material.</p> <p>- Ley N° 27444, artículo 201°, publicada el 11/04/2001.</p>	<p>PRESENTAR:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida a la Dirección General de Desarrollo de Recursos Humanos. Copia de Resolución a rectificar. Documento que sustenta la rectificación en caso corresponda. 		Gratuito					X	15 (quince)	Mesa de Partes (Dirección: Jr. Lampa N°535, Lima)	Director General de Desarrollo de Recursos Humanos(*)	<p>Director General de Desarrollo de Recursos Humanos(*)</p> <p>Plazo para presentar el recurso 15 días.</p> <p>Plazo para absolver el recurso 30 días.</p>	<p>Secretario General</p> <p>Plazo para presentar el recurso 15 días.</p> <p>Plazo para absolver el recurso 30 días.</p>
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Oficina General de Recursos Humanos.														

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
Aprobado con Resolución Ministerial N° 0068/RE, del 28 de enero de 2010													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER (*)	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(en %UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN (*)	APELACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL DEL ESTADO													
DIRECCIÓN DE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES													
15	Otorgamiento de Pasaportes Diplomáticos. - Ley N° 23274 artículo 7º, publicada el 17/08/1981. - Decreto Legislativo N° 832, artículo 2º que modifica la Ley N° 23274, publicado el 14/07/1996. - Resolución Suprema N° 285-96-RE, artículo 2º, publicado el 25/07/1996. - Resolución Suprema N° 330-2009-RE, artículo 1º que modifica la Resolución Suprema N° 285-96-RE, publicada el 08/10/2009. - Ley N° 29357, artículo 6º numeral 25, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicada el 13/05/2009. - Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, artículo 8º inciso k), publicada el 19/10/2003. - Decreto Supremo N° 0130-2003-RE que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, artículo 19º inciso k), y sus modificatorias, publicado el 11/12/2003.	PRESENTAR: 1. Solicitud. 2. Tres fotografías tamaño pasaporte (a color, fondo blanco. En caso del personal de las Fuerzas armadas, con uniforme). 3. Copia de la partida de nacimiento autenticada por la Municipalidad o Copia literal de la inscripción en el Registro Civil – Sección Nacimientos - que se lleva en la Oficina Consular peruana o título de peruano(a) nacido(a) en el extranjero. 4. Copia legalizada del documento de identidad. 5. Copia de la Partida de Matrimonio autenticada por la Municipalidad o copia literal de la inscripción en el Registro Civil – Sección Matrimonios - que se lleva en la Oficina Consular peruana. 6. Copia de la resolución de nombramiento del funcionario contemplado en el Decreto Legislativo N° 832 autenticada por la institución emisora. 7. Oficio de la institución correspondiente.		Gratuito				X	7 (siete)	Mesa de partes de la Dirección de Privilegios e Inmunidades (Dirección: Jr. Ucayali N° 337 Lima)	Director de Privilegios e Inmunidades	Director de Privilegios e Inmunidades Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Director Nacional de Protocolo y Ceremonial del Estado Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.
16	Otorgamiento de Pasaportes Especiales. - Decreto Supremo N° 019-99-RE, artículo 1º, publicado el 24/04/1999. - Resolución Ministerial N° 483-99-RE, artículo 2º, publicada el 29/04/1999. - Ley N° 29357, artículo 6º numeral 25, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicada el 13/05/2009.	PRESENTAR: 1. Solicitud. 2. Tres fotografías tamaño pasaporte a color, fondo blanco (fuerzas armadas con uniforme). 3. Copia de la partida de nacimiento autenticada por la Municipalidad o copia literal de la inscripción en el Registro Civil – Sección Nacimientos - que se lleva en la Oficina Consular peruana o título de peruano (a) nacido (a) en el extranjero. 4. Copia legalizada del documento de identidad. 5. Copia de la Partida de Matrimonio autenticada por la Municipalidad o copia literal de inscripción en el Registro Civil - Sección Matrimonios – que se lleva en la oficina consular peruana. 6. Copia de la Resolución Suprema o Resolución Ministerial de autorización de viaje por comisión de servicio a funcionario autorizado y autenticada por la institución emisora. 7. Oficio de la institución correspondiente.		Gratuito				X	7 (siete)	Mesa de partes de la Dirección de Privilegios e Inmunidades (Dirección: Jr. Ucayali N° 337 Lima)	Director de Privilegios e Inmunidades	Director de Privilegios e Inmunidades Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Director Nacional de Protocolo y Ceremonial del Estado Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado con Resolución Ministerial N° 0068/RE, del 28 de enero de 2010													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER (*)	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(en %UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación previa	Posi-tivo				Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN (*)
DIRECCIÓN NACIONAL DE SOBERANÍA Y LÍMITES(*)													
17	Aprobación de edición, impresión, material para exportación e ingreso en el país para uso comercial o de distribución de enciclopedias, mapas, software o cualquier otros documento que contenga descripción histórica-geográfica de límites internacionales del Perú. - Ley N° 26219, artículo, 1º, publicada el 18/08/1993. - Ley N° 29357, artículo 5º numeral 4 y artículo 6º, numeral 1, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicada el 13/05/2009. - Decreto Supremo N° 0015 -93/RE, artículo 4º y del 7º al 12º, publicado el 06/01/1994.	PRESENTAR: 1. Solicitud del editor o representante pidiendo autorización para edición, ingreso en el país, difusión y comercialización. 2. Adjuntar copia del ejemplar o el original en caso que esté editado.		Gratuito				X	7 (siete)	Mesa de partes (Dirección: Jr. Lampa N°535, Lima)	Director de Límites	Director de Límites Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Director Nacional de Soberanía y Límites Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos.													
SUBSECRETARÍA DE COMUNIDADES PERUANAS EN EL EXTERIOR(*)													
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS PERUANOS													
18	Asistencia para establecer comunicación con peruanos en el exterior. - Decreto Supremo N° 076-2005-RE, Art 273º, publicada el 05/10/2005 - Ley N° 29357, artículo 6º inciso 4 y 19 publicada el 13/05/2009.	PRESENTAR: 1. Solicitud. 2. Copia del documento de identidad del solicitante.		Gratuito		X				Mesa de partes (Dirección: Jr. Lampa N°535, Lima)	Director de Asistencia al Nacional	Director de Asistencia al Nacional Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Director General de Derecho de los Peruanos en el Exterior Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares - Dirección de Protección y Asistencia al Nacional													
19	Gestión de legalización por autoridad extranjera de certificados de estudios, partidas de nacimiento, defunción y matrimonio extendidos por entes nacionales. - Ley N° 29357, artículo 6º inciso 4 y 19 publicada el 13/05/2009.	PRESENTAR: 1. Solicitud. 2. Copia del documento de identidad del solicitante. 3. Giro por el valor del certificado extendido por autoridad extranjera. 4. Recibo de pago según tarifa de derechos consulares, de solicitarse la legalización por parte de la Oficina Consular.		Gratuito		X				Mesa de partes (Dirección: Jr. Lampa N°535, Lima)	Director de Asistencia al Nacional	Director de Asistencia al Nacional Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Director General de Derecho de los Peruanos en el Exterior Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares - Dirección de Protección y Asistencia al Nacional													

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado con Resolución Ministerial N° 0068/RE, del 28 de enero de 2010													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER (*)	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(en %UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN (*)	APELACIÓN
20	Gestión para obtención de certificados de estudios, partidas de nacimiento, de defunción y matrimonio extendidos por autoridades extranjeras. - Ley N° 29357, artículo 69° inciso 4 y 19 publicada el 13/05/2009.	PRESENTAR: 1. Solicitud. 2. Copia del documento de identidad del solicitante. 3. Giro por el valor del certificado extendido por autoridad extranjera. 4. Recibo de pago según tarifa de derechos consulares, de solicitarse la legalización por parte de la Oficina Consular.		Gratuito		X				Mesa de partes (Dirección: Jr. Lampa N°535, Lima)	Director de Asistencia al Nacional	Director de Asistencia al Nacional Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Director General de Derecho de los Peruanos en el Exterior Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares - Dirección de Protección y Asistencia al Nacional													
21	Trámite de carta de No objeción, a favor de ciudadanos peruanos que se encuentran en los Estados Unidos de América con la Visa J1 ó F1; para acogerse a alguna de las excepciones previstas en el artículo 212°. (Sección e), Inciso (iii) de la Ley de Inmigración y Nacionalización de los Estados Unidos de América. - Ley N° 29357, artículo 6° inciso 4 y 19, publicada el 13/05/2009.	PRESENTAR EN LA OFICINA CONSULAR DEL PERÚ MAS CERCANA AL LUGAR DE RESIDENCIA DEL (LA) INTERESADO (A): 1. Solicitud dirigida al señor Ministro de Relaciones Exteriores. 2. Copia del Formato IAP-66 ó DS-2019. 3. Copia del Formato I-94. 4. Copia del pasaporte donde figure sus datos personales así como la visa J1. 5. Declaración Jurada de no haber recibido ayuda económica por parte del Gobierno Peruano, debidamente legalizada por el Consulado Peruano. 6. Copia del Registro de peruanos inscritos en el Consulado respectivo. 7. Carta del auspiciador de la Visa J1 ó F1, en la que mencione que no tiene objeción que su patrocinado (a) cambie de visa. 8. Copia de la partida de matrimonio emitida por el gobierno de los Estados Unidos de América. 9. Constancia del Inabec en la que mencione que el (la) interesado (a) no ha recibido ningún tipo de beca por parte del Gobierno Peruano. 10. Recibo de pago según tarifa de derechos consulares (D.S. N° 045-2003-RE)		Gratuito		X				Mesa de partes (Dirección: Jr. Lampa N°535, Lima)	Director de Protección a Colectividades Nacionales	Director de Protección a Colectividades Nacionales Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Director General de Derecho de los Peruanos en el Exterior Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares - Dirección de Protección y Asistencia al Nacional													

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado con Resolución Ministerial N° 0068/RE, del 28 de enero de 2010													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER (*)	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(en %UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN (*)	APELACIÓN
22	Trámite de carta de No objeción, por motivos de estudios o trabajos, a favor de ciudadanos peruanos que se encuentran en los Estados Unidos de América con Visa J1 ó F1. - Ley N° 29357, artículo 6° inciso 4 y 19 publicada el 13/05/2009.	PRESENTAR EN LA OFICINA CONSULAR DEL PERÚ MAS CERCANA AL LUGAR DE RESIDENCIA DEL (LA) INTERESADO (A): 1. Solicitud dirigida al señor Ministro de Relaciones Exteriores. 2. Copia del Formato IAP-66 ó DS-2019. 3. Copia del Formato I-94 4. Copia del pasaporte donde figure sus datos personales así como la visa J1. 5. Declaración Jurada de no haber recibido ayuda económica por parte del Gobierno Peruano, debidamente legalizada por el Consulado Peruano. 6. Copia del Registro de peruanos inscritos en el Consulado respectivo. 7. Carta del auspiciador de la Visa J1 ó F1, en la que mencione que no tiene objeción que su patrocinado (a) cambie de visa. 8. Constancia de ingreso o de estudios a la universidad o alguna institución académica (si la solicitud es por estudios). 9. Oferta o Contrato de Trabajo (si la solicitud es por trabajo) 10. Constancia del Inabec en la que mencione que el (la) interesado (a) no ha recibido ningún tipo de beca por parte del Gobierno Peruano. 11. Recibo de pago según tarifa de derechos consulares (D.S. N° 045-2003-RE)		Gratuito		X				Mesa de partes (Dirección: Jr. Lampa N°535, Lima)	Director de Protección a Colectividades Nacionales	Director de Protección a Colectividades Nacionales Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Director General de Derecho de los Peruanos en el Exterior Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares - Dirección de Protección y Asistencia al Nacional													
SUBSECRETARÍA DE COMUNIDADES PERUANAS EN EL EXTERIOR (*)													
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR(**)													
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES(***)													
23	Legalización de documentos emitidos por funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores o por funcionarios de otras entidades del Estado. - Ley N° 29357, artículo 6° inciso 9 publicada el 13/05/2009	PRESENTAR: 1. Documento firmado por funcionario consular extranjero, acreditado en el Perú. 2. Comprobante de pago por legalización de firma.		0.645%	23.22	X				Ventanilla de Legalizaciones (Dirección: Jr. Ucayali N° 318, Lima)	Jefe del Departamento de Legalizaciones o Director Regional	Jefe del Departamento de Legalizaciones o Director Regional Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Director de Trámites Consulares Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares - Dirección de Política Consular.													

(*) Pago en efectivo en el Banco INTERBANK

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado con Resolución Ministerial N° 0068/RE, del 28 de enero de 2010													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER (*)	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en %UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN (*)	APELACIÓN
24	Legalización de firmas de traductores públicos juramentados. - Ley N° 29357, artículo 6° inciso 9 publicada el 13/05/2009.	PRESENTAR: 1. Traducción oficial o no oficial, expedida por un Traductor Público juramentado. 2. Comprobante de pago por legalización de firma. * El documento en idioma extranjero y su traducción, deben encontrarse unidos formalmente por el traductor oficial.		0.645%	23.22	X				Ventanilla de Legalizaciones (Dirección: Jr. Ucayali N° 318, Lima)	Jefe del Departamento de Legalizaciones o Director Regional	Jefe del Departamento de Legalizaciones o Director Regional Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Director de Trámites Consulares Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares - Dirección de Política Consular.													
25	Legalización de firmas en certificado de antecedentes penales. - Ley N° 29357, artículo 6° inciso 9 publicada el 13/05/2009	PRESENTAR: 1. Certificado emitido por el registro Central de Condenas (Corte Suprema de Justicia). 2. Comprobante de pago por legalización de firma.		0.645%	23.22	X				Ventanilla de Legalizaciones (Dirección: Jr. Ucayali N° 318, Lima)	Jefe del Departamento de Legalizaciones o Director Regional	Jefe del Departamento de Legalizaciones o Director Regional Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Director de Trámites Consulares Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares - Dirección de Política Consular.													
26	Legalización de firmas en certificado de antecedentes policiales. - Ley N° 29357, artículo 6° inciso 9 publicada el 13/05/2009	PRESENTAR: 1. Certificado emitido por la División Central de Identificación de la Policía Nacional. 2. Comprobante de pago por legalización de firma.		0.645%	23.22	X				Ventanilla de Legalizaciones (Dirección: Jr. Ucayali N° 318, Lima)	Jefe del Departamento de Legalizaciones o Director Regional	Jefe del Departamento de Legalizaciones o Director Regional Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Director de Trámites Consulares Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares - Dirección de Política Consular.													
27	Legalización de firmas en certificados, partidas de Bautismo y otras constancias eclesíásticas. - Ley N° 29357, artículo 6° inciso 9 publicada el 13/05/2009	PRESENTAR: 1. Certificados o constancias originales, legalizadas por el área o funcionario competente del Arzobispado correspondiente. 2. Comprobante de pago por legalización de firma.		0.645%	23.22	X				Ventanilla de Legalizaciones (Dirección: Jr. Ucayali N° 318, Lima)	Jefe del Departamento de Legalizaciones o Director Regional	Jefe del Departamento de Legalizaciones o Director Regional Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Director de Trámites Consulares Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares - Dirección de Política Consular.													
28	Legalización de firmas en certificados de estudios de primaria y secundaria u otros niveles de educación básica correspondientes a ciudadanos extranjeros. - Ley N° 29357, artículo 6° inciso 9 publicada el 13/05/2009	PRESENTAR: 1. Certificado de estudios original legalizado por el Ministerio de Educación o por la autoridad Regional competente. 2. Comprobante de pago por legalización de firma.		0.645%	23.22	X				Ventanilla de Legalizaciones (Dirección: Jr. Ucayali N° 318, Lima)	Jefe del Departamento de Legalizaciones o Director Regional	Jefe del Departamento de Legalizaciones o Director Regional Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Director de Trámites Consulares Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado con Resolución Ministerial N° 0068/RE, del 28 de enero de 2010													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER (*)	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en %UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación previa	Posi-tivo				Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN (*)
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares - Dirección de Política Consular.													
29	Legalización de firmas en certificados de estudios de primaria o secundaria u otros niveles de educación básica correspondientes a ciudadanos peruanos. - Decreto Ley N° 25646, Artículo 4°, publicada el 26/07/1992. - Ley N° 29357, artículo 6° inciso 9° publicada el 13/05/2009.	PRESENTAR: 1. Copia del Documento Nacional de Identidad - DNI del titular del certificado, si este es mayor de edad. 2. Copia del Documento Nacional de Identidad - DNI o de la partida de nacimiento del titular del certificado, si este es menor de edad. 3. Certificado de estudios original legalizado por el Ministerio de Educación, por la autoridad Regional competente o certificado de estudios original emitido por autoridades extranjeras, legalizado por		Gratuito		X				Ventanilla de Legalizaciones (Dirección: Jr. Ucayali N° 318, Lima)	Jefe del Departamento de Legalizaciones o Director Regional	Jefe del Departamento de Legalizaciones o Director Regional Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Director de Trámites Consulares Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares - Dirección de Política Consular.													
30	Legalización de firmas en certificados de estudios, diplomas de grados académicos, diplomas de título de bachiller y otros grados expedidos por instituciones que imparten educación superior correspondientes a ciudadanos extranjeros. - Ley N° 29357, artículo 6° inciso 9 publicada el 13/05/2009	PRESENTAR: 1. Certificado, constancia o diploma original legalizado por la Asamblea Nacional de Rectores. 2. Comprobante de pago por legalización de firma.		0.645%	23.22	X				Ventanilla de Legalizaciones (Dirección: Jr. Ucayali N° 318, Lima)	Jefe del Departamento de Legalizaciones o Director Regional	Jefe del Departamento de Legalizaciones o Director Regional Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Director de Trámites Consulares Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares - Dirección de Política Consular.													
31	Legalización de firmas en certificados de estudios, diplomas de grados académicos, diplomas de título de bachiller y otros grados expedidos por instituciones que imparten educación superior correspondientes a ciudadanos peruanos. - Decreto Ley N° 25646, Art 4°, publicada el 26/07/1992 - Ley N° 29357, artículo 6° inciso 9 publicada el 13/05/2009	PRESENTAR: 1. Copia del Documento Nacional de Identidad - DNI del titular del certificado, si este es mayor de edad. 2. Copia del Documento Nacional de Identidad - DNI o de la partida de nacimiento del titular del certificado, si este es menor de edad. 3. Certificado, constancia o diploma original legalizado por la Asamblea Nacional de Rectores.		Gratuito		X				Ventanilla de Legalizaciones (Dirección: Jr. Ucayali N° 318, Lima)	Jefe del Departamento de Legalizaciones o Director Regional	Jefe del Departamento de Legalizaciones o Director Regional Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Director de Trámites Consulares Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares - Dirección de Política Consular.													
32	Legalización de firmas en certificados domiciliarios y otros emitidos por la Policía Nacional. - Ley N° 29357, artículo 6° inciso 9 publicada el 13/05/2009.	PRESENTAR: 1. Documento certificado por funcionario competente de la Dirección General de la Policía Nacional del Ministerio de Interior. 2. Comprobante de pago por legalización de firma.		0.645%	23.22	X				Ventanilla de Legalizaciones (Dirección: Jr. Ucayali N° 318, Lima)	Jefe del Departamento de Legalizaciones o Director Regional	Jefe del Departamento de Legalizaciones o Director Regional Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Director de Trámites Consulares Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares - Dirección de Política Consular.													
33	Legalización de firmas en certificados de soltería, expedidos por las Municipalidades en el Perú. - Ley N° 29357, artículo 6° inciso 9 publicada el 13/05/2009	PRESENTAR: 1. Sólo los certificados expedidos en provincias, deberán encontrarse debidamente legalizados por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC. 2. Comprobante de pago por legalización de firma.		0.645%	23.22	X				Ventanilla de Legalizaciones (Dirección: Jr. Ucayali N° 318, Lima)	Jefe del Departamento de Legalizaciones o Director Regional	Jefe del Departamento de Legalizaciones o Director Regional Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver	Director de Trámites Consulares Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado con Resolución Ministerial N° 0068/RE, del 28 de enero de 2010													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER (*)	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en %UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación previa	Posi-tivo				Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN (*)
												el recurso 30 días.	el recurso 30 días.
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares - Dirección de Política Consular.													
34	Legalización de firmas en certificados fitosanitarios o zoonosanitarios. - Ley N° 29357, artículo 6° inciso 9 publicada el 13/05/2009	PRESENTAR: 1. Certificado o constancia, debidamente legalizada o certificadas por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA. 2. Comprobante de pago por legalización de firma.		0.645%	23.22	X				Ventanilla de Legalizaciones (Dirección: Jr. Ucayali N° 318, Lima)	Jefe del Departamento de Legalizaciones o Director Regional	Jefe del Departamento de Legalizaciones o Director Regional Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Director de Trámites Consulares Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares - Dirección de Política Consular.													
35	Legalización de firmas en certificados médicos y otras constancias o certificados emitidos por profesionales en medicina humana. - Ley N° 29357, artículo 6° inciso 9 publicada el 13/05/2009	PRESENTAR: 1. Certificados o constancias originales, legalizadas por el área o funcionario competente del Ministerio de Salud o Decano del Colegio Médico del Perú. 2. Comprobante de pago por legalización de firma.		0.645%	23.22	X				Ventanilla de Legalizaciones (Dirección: Jr. Ucayali N° 318, Lima)	Jefe del Departamento de Legalizaciones o Director Regional	Jefe del Departamento de Legalizaciones o Director Regional Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Director de Trámites Consulares Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares - Dirección de Política Consular.													
36	Legalización de firmas en certificados o constancias emitidas por Colegios Profesionales. - Ley N° 29357, artículo 6° inciso 9 publicada el 13/05/2009	PRESENTAR: 1. Certificados o constancias originales, legalizadas por el Decano o funcionario competente. 2. Comprobante de pago por legalización de firma. * Los Colegios y sus autoridades deben contar con firmas registradas y actualizadas.		0.645%	23.22	X				Ventanilla de Legalizaciones (Dirección: Jr. Ucayali N° 318, Lima)	Jefe del Departamento de Legalizaciones o Director Regional	Jefe del Departamento de Legalizaciones o Director Regional Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Director de Trámites Consulares Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares - Dirección de Política Consular.													
37	Legalización de firmas en copias certificadas de actas de nacimiento, matrimonio o defunción emitidas por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC - Ley N° 29357, artículo 6° inciso 9 publicada el 13/05/2009	PRESENTAR: 1. Partida de nacimiento, matrimonio o defunción, certificadas por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC. 2. Comprobante de pago por legalización de firma.		0.645%	23.22	X				Ventanilla de Legalizaciones (Dirección: Jr. Ucayali N° 318, Lima)	Jefe del Departamento de Legalizaciones o Director Regional	Jefe del Departamento de Legalizaciones o Director Regional Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Director de Trámites Consulares Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares - Dirección de Política Consular.													
38	Legalización de firmas en copias certificadas de actas de nacimiento, matrimonio o defunción emitidas por Oficinas de Registros de Estado Civil de las Municipalidades en el Perú. - Ley N° 29357, artículo 6° inciso 9 publicada el 13/05/2009	PRESENTAR: 1. Partida de nacimiento, matrimonio o defunción, debidamente legalizada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC. 2. Comprobante de pago por legalización de firma.		0.645%	23.22	X				Ventanilla de Legalizaciones (Dirección: Jr. Ucayali N° 318, Lima)	Jefe del Departamento de Legalizaciones o Director Regional	Jefe del Departamento de Legalizaciones o Director Regional Plazo para presentar el recurso 15 días.	Director de Trámites Consulares Plazo para presentar el recurso 15 días.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
Aprobado con Resolución Ministerial N° 0068/RE, del 28 de enero de 2010

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER (*)	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						Auto-mático	Evaluación previa					RECONSIDERACIÓN (*)	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(en %UIT)	(en S/.)							Plazo para absolver el recurso 30 días.	Plazo para absolver el recurso 30 días.
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares - Dirección de Política Consular.													
39	Legalización de firma en documentos emitidos o legalizados por los notarios peruanos. - Ley N° 29357, artículo 6° inciso 9 publicada el 13/05/2009	PRESENTAR: 1. Documento certificado por el Presidente de la Junta de Decanos de los Colegios de Notarios o por el Decano del Colegio de Notarios, bajo cuya jurisdicción se encuentra el notario. 2. Comprobante de pago por legalización de firma. * En caso de copias certificadas de documentos extranjeros, deberá presentarse el documento original o la causal por la cual no fue certificado en Consulado Peruano o Misión extranjera acreditada en el Perú.		0.645%	23.22	X				Ventanilla de Legalizaciones (Dirección: Jr. Ucayali N° 318, Lima)	Jefe del Departamento de Legalizaciones o Director Regional	Jefe del Departamento de Legalizaciones o Director Regional Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Director de Trámites Consulares Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares - Dirección de Política Consular.													
40	Legalización de firmas en documentos expedidos por funcionario consular peruano o documento extranjero legalizado por funcionario consular peruano. - Decreto Supremo N° 076-2005-RE, artículo 508, publicado el 05/10/2005. - Ley N° 29357, artículo 6° inciso 9 publicada el 13/05/2009.	PRESENTAR: 1. Documento expedido o legalizado por Funcionario Consular peruano. 2. Comprobante de pago por legalización de firma.		0.645%	23.22	X				Ventanilla de Legalizaciones (Dirección: Jr. Ucayali N° 318, Lima)	Jefe del Departamento de Legalizaciones o Director Regional	Jefe del Departamento de Legalizaciones o Director Regional Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Director de Trámites Consulares Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares - Dirección de Política Consular.													
41	Legalización de firmas en documentos expedidos por la Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior. - Ley N° 29357, artículo 6° inciso 9 publicada el 13/05/2009.	PRESENTAR: 1. Documento certificado por funcionario competente de la Dirección General de Migraciones y Naturalización. 2. Comprobante de pago por legalización de firma.		0.645%	23.22	X				Ventanilla de Legalizaciones (Dirección: Jr. Ucayali N° 318, Lima)	Jefe del Departamento de Legalizaciones o Director Regional	Jefe del Departamento de Legalizaciones o Director Regional Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Director de Trámites Consulares Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares - Dirección de Política Consular.													
42	Legalización de firma en documentos provenientes de actuados judiciales. - Ley N° 29357, artículo 6° inciso 9 publicada el 13/05/2009.	PRESENTAR: 1. Documento certificado por funcionario competente de la Corte Superior de Justicia correspondiente. 2. Comprobante de pago por legalización de firma.		0.645%	23.22	X				Ventanilla de Legalizaciones (Dirección: Jr. Ucayali N° 318, Lima)	Jefe del Departamento de Legalizaciones o Director Regional	Jefe del Departamento de Legalizaciones o Director Regional Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Director de Trámites Consulares Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares - Dirección de Política Consular.													
43	Legalización de firmas en otras certificaciones y constancias de estudios emitidas por entidades educativas de primaria y secundaria u otros niveles de educación básica, correspondientes a ciudadanos peruanos o extranjeros. - Ley N° 29357, artículo 6° inciso 9 publicada el 13/05/2009	PRESENTAR: 1. Certificado o constancia original legalizado por el Ministerio de Educación o por la autoridad Regional competente. 2. Comprobante de pago por legalización de firma.		0.645%	23.22	X				Ventanilla de Legalizaciones (Dirección: Jr. Ucayali N° 318, Lima)	Jefe del Departamento de Legalizaciones o Director Regional	Jefe del Departamento de Legalizaciones o Director Regional Plazo para presentar el recurso 15 días.	Director de Trámites Consulares Plazo para presentar el recurso 15 días.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
Aprobado con Resolución Ministerial N° 0068/RE, del 28 de enero de 2010													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER (*)	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(en %UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN (*)	APELACIÓN
												Plazo para absolver el recurso 30 días.	Plazo para absolver el recurso 30 días.
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares - Dirección de Política Consular.													
44	Legalización de firmas en programas de estudios y otras constancias o certificados expedidos por instituciones que imparten educación superior, correspondientes a ciudadanos peruanos o extranjeros. - Ley N° 29357, artículo 6° inciso 9 publicada el 13/05/2009	PRESENTAR: 1. Certificado o constancia original legalizado(a) por la Asamblea Nacional de Rectores. 2. Comprobante de pago por legalización de firma.		0.645%	23.22	X				Ventanilla de Legalizaciones (Dirección: Jr. Ucayali N° 318, Lima)	Jefe del Departamento de Legalizaciones o Director Regional	Jefe del Departamento de Legalizaciones o Director Regional Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Director de Trámites Consulares Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares - Dirección de Política Consular.													
45	Legalización de firmas sobre documentos emitidos por funcionario consular extranjero, acreditado en el Perú. - Ley N° 29357, artículo 6° inciso 9 publicada el 13/05/2009.	PRESENTAR: 1. Documento firmado por funcionario consular extranjero, acreditado en el Perú. 2. Comprobante de pago por legalización de firma.		0.645%	23.22	X				Ventanilla de Legalizaciones (Dirección: Jr. Ucayali N° 318, Lima)	Jefe del Departamento de Legalizaciones o Director Regional	Jefe del Departamento de Legalizaciones o Director Regional Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Director de Trámites Consulares Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares - Dirección de Política Consular.													
46	Legalización de firmas sobre documento extranjero certificado o legalizado por funcionario consular del país del que procede el documento acreditado en el Perú. - Decreto Supremo N° 0017-89-RE, artículo 9°, publicado el 12/012/1989. - Decreto Supremo N° 045-2003-RE, artículo 1°, publicado el 26/03/2003. - Ley N° 29357, artículo 6° inciso 9 publicada el 13/05/2009.	PRESENTAR: 1. Documento firmado por funcionario consular extranjero, acreditado en el Perú. 2. Recibo de pago por Reintegro Consular. 3. Comprobante de pago por legalización de firma.		0.645%	23.22	X				Ventanilla de Legalizaciones (Dirección: Jr. Ucayali N° 318, Lima)	Jefe del Departamento de Legalizaciones o Director Regional	Jefe del Departamento de Legalizaciones o Director Regional Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Director de Trámites Consulares Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares - Dirección de Política Consular.													

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado con Resolución Ministerial N° 0068/RE, del 28 de enero de 2010													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER (*)	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(en %UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación previa	Posi-tivo				Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN (*)
SUBSECRETARÍA DE COMUNIDADES PERUANAS EN EL EXTERIOR(*)													
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR(**)													
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN CONSULAR(***)													
47	Constancia de no existir Embajada o Consulado del Perú en un país determinado. - Ley N° 29357, artículo 6°, publicada el 13/05/2009. - Ley N° 27444, artículo 107°, publicada el 11/04/2001.	PRESENTAR: 1. Solicitud. 2. Copia simple del Documento Nacional de Identidad - DNI del solicitante o Carné de Extranjería (extranjeros residentes) o pasaporte (extranjeros no residentes).		Gratuito		X				Mesa de partes (Dirección: Jr. Lampa N°535, Lima)	Director de Programación y Evaluación Consular	Director de Programación y Evaluación Consular Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Director General de Política Consular. Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares - Dirección de Política Consular.													
SUBSECRETARÍA DE COMUNIDADES PERUANAS EN EL EXTERIOR(*)													
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR(**)													
DIRECCIÓN DE TRAMITES CONSULARES (***)													
48	Constancia confirmatoria de la realización de una actuación consular efectuada por funcionario consular. - Ley N° 29357, Artículo 6°, inciso 5 y 19 publicada el 13/05/2009. - Ley N° 27444, Artículo 107°, publicada el 11/04/2001.	PRESENTAR: 1. Solicitud. 2. Copia simple del Documento Nacional de Identidad - DNI. La constancia no le otorga valor de documento público a la copia simple presentada. En caso de actuaciones registrales, se dejará constancia de su inscripción en el registro correspondiente.		Gratuito		X				Mesa de partes (Dirección: Jr. Lampa N°535, Lima)	Director de Trámites Consulares	Director de Trámites Consulares Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Director General de Política Consular. Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares - Dirección de Política Consular.													
49	Constancia de pago de multas electorales, efectuado en Consulado Peruano. - Ley N° 29357, Artículo 6°, inciso 5 y 19 publicada el 13/05/2009. - Ley N° 27444, Artículo 107°, publicada el 11/04/2001.	PRESENTAR: 1. Solicitud. 2. Copia simple del Documento Nacional de Identidad - DNI o del Carné de extranjería (extranjeros residentes) o pasaporte (extranjeros no residentes)		Gratuito				X	7 (siete)	Mesa de partes (Dirección: Jr. Lampa N°535, Lima)	Director de Trámites Consulares	Director de Trámites Consulares Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Director General de Política Consular. Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares - Dirección de Política Consular.													

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado con Resolución Ministerial N° 0068/RE, del 28 de enero de 2010													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER (*)	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(en %UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN (*)	APELACIÓN
50	Diligenciamiento de Exhorto Judicial. - Ley N° 29357, Artículo 6°, inciso 5 y 19 publicada el 13/05/2009. - Decreto Supremo N° 017-93-JUS, artículo 168°, publicado el 02/06/1993. - Decreto Supremo N° 045-2003-RE, artículo 1°, publicado el 26/03/2003. - Decreto Supremo N° 076- 2005 -RE, artículos 161°, 524° y 527°, publicado el 05/10/2005.	PRESENTAR: 1. Oficio de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia correspondiente al Juzgado donde se libra el caso, anexándose mandato del juzgado, copias certificadas de resoluciones y demás recaudos procesales. 2. Orden de pago de Derechos Consulares.		Gratuito		X				Mesa de partes (Dirección: Jr. Lampa N°535, Lima)	Director de Trámites Consulares	Director de Trámites Consulares Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Director General de Política Consular. Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares - Dirección de Política Consular.													
51	Expedición de la tarjeta APEC Business Travel Card (ABTC). - Decreto Supremo N° 087-2002-RE, artículo 19°, publicado el 15/10/2002.	PRESENTAR: 1. Copia simple del DNI. 2. Solicitud debidamente absuelta y dirigida a la Comisión Peruana del esquema ABTC 3. Documento que acredite ser persona de negocios (en el caso de personas naturales) o carta de presentación de la empresa que justifique la necesidad de viajes frecuentes y de corta duración, dentro de la Región APEC, para cumplir con compromisos de negocios. 4. Copia simple de páginas 1,2 y 3 del pasaporte común peruano vigente y 31 si es revalidado. 5. Dos (2) fotografías a color de frente con fondo blanco tamaño pasaporte.		Gratuito				X	15 (quince)	Mesa de partes (Dirección: Jr. Lampa N°535, Lima)	Director de Trámites Consulares	Director de Trámites Consulares Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Director General de Política Consular. Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares - Dirección de Política Consular.													
52	Obtención de copia certificada de acta de nacimiento, matrimonio o defunción asentada en Oficina Consular. - Ley N° 29357, Artículo 6°, inciso 5 y 19 publicada el 13/05/2009. - Decreto Supremo N° 045-2003-RE, artículo 1°, publicado el 26/03/2003. - Decreto Supremo N° 076- 2005 -RE, artículo 161°, publicado el 05/10/2005.	PRESENTAR: 1. Solicitud, señalando fecha en la que se efectuó la inscripción. 2. Pago de Derechos Consulares.		Gratuito		X				Mesa de partes (Dirección: Jr. Lampa N°535, Lima)	Director de Trámites Consulares	Director de Trámites Consulares Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Director General de Política Consular. Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares - Dirección de Política Consular.													

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado con Resolución Ministerial N° 0068/RE, del 28 de enero de 2010													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER (*)	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(en %UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN (*)	APELACIÓN
53	Rectificación de actuación consular de documento extraprotocolar emitido con errores atribuibles a la función propia del funcionario consular interviniente. - Ley N° 29357, Artículo 6°, inciso 5 y 19 publicada el 13/05/2009.	PRESENTAR: 1. Solicitud. 2. Documento original que contenga el error No se podrá corregir errores sobre datos de menores de edad o datos que modifiquen la declaración de voluntad del declarante, así como datos que pudieron ser advertidos por éste.		Gratuito		X				Mesa de partes (Dirección: Jr. Lampa N°535, Lima)	Director de Trámites Consulares	Director de Trámites Consulares Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Director General de Política Consular. Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares - Dirección de Política Consular.													
54	Rectificación de actuación consular de documento extraprotocolar emitido con omisiones atribuibles a la función propia del funcionario interviniente. - Ley N° 29357, Artículo 6°, inciso 5 y 19 publicada el 13/05/2009.	PRESENTAR: 1. Solicitud. 2. Documento original que contenga la omisión. No se podrá subsanar omisiones sobre datos de menores de edad o datos que modifiquen la declaración de voluntad del declarante, así como datos que pudieron ser advertidos por éste.		Gratuito		X				Mesa de partes (Dirección: Jr. Lampa N°535, Lima)	Director de Trámites Consulares	Director de Trámites Consulares Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Director General de Política Consular. Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares - Dirección de Política Consular.													
55	Traslado a la Oficina Consular correspondiente, de los partes o testimonios de rectificación o reconocimiento, para su anotación marginal sobre actas de nacimiento matrimonio o defunción. - Ley N° 29357, Artículo 6°, inciso 5 y 19 publicada el 13/05/2009. - Decreto Supremo N° 076- 2005 -RE, artículo 161°, publicado el 05/10/2005. - Decreto Supremo N° 045-2003-RE, artículo 1°, publicado el 26/03/2003.	PRESENTAR: 1. Testimonio de Escritura Pública de rectificación o reconocimiento, legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. 2. Copia simple del registro de acta de Estado Civil, donde se efectuará la anotación marginal. 3. Pago de Derechos Consulares.		Gratuito		X				Mesa de partes (Dirección: Jr. Lampa N°535, Lima)	Director de Trámites Consulares	Director de Trámites Consulares Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Director General de Política Consular. Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares - Dirección de Política Consular.													
56	Traslado de carta que será entregada con carácter notarial, por Oficina Consular. Ley N° 29357, Artículo 6°, inciso 5 y 19 publicada el 13/05/2009. - Decreto Supremo N° 076- 2005 -RE, artículo 161°, publicado el 05/10/2005. - Decreto Supremo N° 045-2003-RE, artículo 1°, publicado el 26/03/2003.	PRESENTAR: 1. Carta a entregar, donde deberá señalarse la dirección del destinatario. 2. Copia de la carta a entregar. 3. Pago de Derechos Consulares.		Gratuito		X				Mesa de partes (Dirección: Jr. Lampa N°535, Lima)	Director de Trámites Consulares	Director de Trámites Consulares Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Director General de Política Consular. Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.
Nota(*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares - Dirección de Política Consular.													
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN(*)													
57	Acceso a la información pública. - Constitución Política del Perú artículo 2°, numeral 5. - Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3° y 8°, aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM, publicado el 24/04/2003. - Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 10°, aprobado por Decreto Supremo N°072-2003-PCM, publicado el 07/08/2003.	PRESENTAR: 1. Solicitud en Mesa de Partes o formato electrónico. OBSERVACIÓN: En el caso de solicitudes de información y documentación por medios a distancia, se debe tener en cuenta el numeral 123.3 de artículo 123° de la Ley N° 27444, que dice: "Cuando se emplean medios de transmisión de datos a distancia, debe presentarse físicamente dentro del tercer día el suscrito a la resolución respectiva, con cuyo cumplimiento se le entenderá recibido en la fecha de envío del correo electrónico o facsímil".		Gratuito				X	7 (siete)	Mesa de Partes y/o en dirección electrónica tai@ree.qob.pe (Dirección: Jr. Lampa N°535, Lima)	Funcionario responsable de Transparencia y Acceso a la Información	Funcionario responsable de Transparencia y Acceso a la Información Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.	Secretario General Plazo para presentar el recurso 15 días. Plazo para absolver el recurso 30 días.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado con Resolución Ministerial N° 0068/RE, del 28 de enero de 2010													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER (*)	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(en %UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN (*)	APELACIÓN
Nota (*): La autoridad competente para resolver y la instancia para reconsideración, según el ROF aprobado por D.S. N° 135-2010-RE, publicado el 18/12/2010, forman parte de la Oficina General de Comunicación - Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública													

(*) Pago en efectivo en el Banco INTERBANK